



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/11/11	Hs. 12:45
Numero: 017	Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	169/93
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 215/2011
LETRA: PCD - DAD

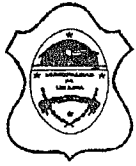
USHUAIA, 9 de Noviembre de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de DECRETO, para que el mismo sea incorporado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 9 de Noviembre del corriente, cuyos fundamentos serán esgrimidos en la cámara.

[Signature]
Damian DE MARCO
Presidente
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

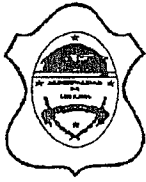
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N° 075 /2011 mediante el cual se aprobó, ad referendum del Cuerpo de concejales, la implementación en el ámbito del Concejo Deliberante del Programa "Concejo joven" destinado a generar espacios de participación activa de alumnos de Ushuaia que cursan los niveles educativos EGB 2 y 3 en la vida política institucional del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/11/2011



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Expacho
Concejo Deliberante Ushuaia

075

USHUAIA, 09 NOV. 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta Presidencia generar espacios concretos que posibiliten la participación y motiven el compromiso, desde edad temprana escolar, de los ciudadanos con las decisiones que involucran a la comunidad.

Que esta Presidencia pretende despertar el interés genuino de niños, niñas y jóvenes por la vida política local a través de propuestas pensadas para generar el involucramiento con las instituciones, como en este caso el Concejo Deliberante.

Que es intención institucional ofrecer oportunidades reales y concretas que faciliten herramientas para el ejercicio de un rol ciudadano activo de los niños, niñas y jóvenes.

Que es intención de esta Presidencia fortalecer el trabajo institucional para la creación, desarrollo y sostenimiento de esos mecanismos, tendientes a la formación de la conciencia ciudadana.

Que por lo expuesto se considera oportuno aprobar, ad referendum del Cuerpo de concejales el programa "Concejo joven" que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 009/2009, el suscripto se encuentra con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, ad referendum del Cuerpo de concejales, la implementación en el ámbito del Concejo Deliberante del Programa "Concejo joven", el que como Anexo I forma parte integrante del presente, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Deliberante a arbitrar los mecanismos tendientes a la puesta en marcha del programa mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente a los efectos de la pertinente ratificación por

///...



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

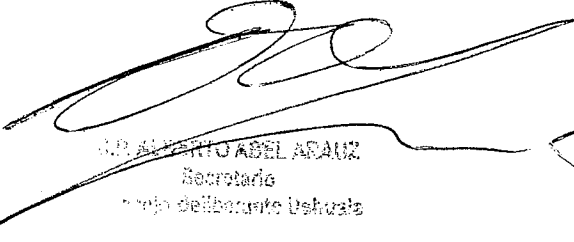
III2.-


parte del Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, archivar.

DECRETO P.C.D. Nº 075 /2011


D.O. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Espacio
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I _____
DECRETO PCD N° 75 /2011

PROGRAMA CONCEJO JOVEN

El presente programa presenta por objetivo la generación de espacios que posibiliten la participación y motiven el compromiso de los ciudadanos con las decisiones que involucran a toda la comunidad. En pos de la concreción de ese proyecto se plantea como principal propósito seducir a los niños, niñas y jóvenes despertando desde edad temprana el interés genuino de éstos por la vida política local a través de propuesta pensadas que generen el involucramiento con las instituciones, como en este caso el Concejo Deliberante.

Por participación Germani, Gino (1980) entiende el ejercicio de roles o papeles, incluye tanto un actuar (producir o consumir) un dar o un recibir, tanto obligaciones o deberes como derechos, ejerciéndose en distintas instituciones y esferas de la vida individual y colectiva.

La participación no viene por decreto, ni es algo estático que se da de una vez y para siempre, sino que es un proceso de apropiación de espacios, de proyectos, de aprendizajes a partir de las necesidades e identificación con las situaciones problemáticas. La participación activa posibilita la construcción de un pensamiento crítico en el proceso de aprendizaje, es parte de la formación integral.

Mediante ésta se pretende fortalecer el protagonismo de los jóvenes, pero otorgando oportunidades reales y concretas que faciliten herramientas para el ejercicio de un rol activo como agentes y no como meros beneficiarios de políticas, para que alcancen así una ciudadanía activa.

Jhon Durston define ciudadanía como el conjunto de normas que guían la relación entre el individuo y la sociedad, por lo que su relevancia para la participación es obvia. Así, la ciudadanía es generadora de condiciones para una participación posible.

La Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes establece las condiciones para el ejercicio real del derecho a la ciudadanía. El reconocimiento de la ciudadanía caracteriza el desempeño y poder creador juvenil; al mismo tiempo "permite reconocer su valor flexible y abierto a los cambios, expresión clave de la sociedad y la cultura, con capacidades y derechos para intervenir pro-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

075

tagónicamente en su presente, construir democrática y participativamente su calidad de vida y aportar al desarrollo colectivo" (Krauskopf: 1999).

Se necesitan tres elementos para producir un actor social: objetivos personales, capacidad de comunicar y conciencia de ciudadanía; ésta se logra en la medida en que los involucrados se sienten escuchados, comprendidos, capaces de influir en las decisiones que afectan su entorno y su vida cotidiana.

La participación juvenil como actor transformador de la sociedad y ciudadano activo es de vital importancia y son las instituciones públicas algunos de los espacios preponderantes para promover ese involucramiento; por ello, quienes los conducimos, tenemos la obligación de aportar con nuestro trabajo a la creación, desarrollo y sostenimiento de esos mecanismos tendientes a la formación de la conciencia ciudadana.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- ✚ propiciar la participación de los jóvenes en los distintos ámbitos de la política local;
- ✚ favorecer la construcción de una ciudadanía activa;
- ✚ generar un rol participativo de los jóvenes en las decisiones relacionadas con su franja etaria llevadas a cabo en el Concejo Deliberante de Ushuaia;

LIMITACIÓN DEL PROGRAMA:

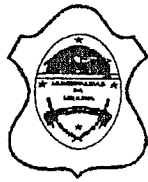
El programa se llevará a cabo en los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia y en el ámbito del Concejo Deliberante.

Se dará inicio a las actividades planificadas durante el mes de Marzo 2012 y dependerá de la Secretaria del Cuerpo deliberativo.

El universo del programa está representado por los jóvenes que asisten a EGB3 y Polimodal de los establecimientos educativos de nuestra ciudad, y por los niños y niñas del nivel EGB2.

A continuación se presenta la determinación y precisión de las distintas actividades que se llevarán a cabo con los distintos actores involucrados:

- ✚ selección de presupuestos para el refrigerio destinado a los alumnos de EGB3 y Polimodal;
- ✚ selección de presupuestos relacionados al transporte de los alumnos a las instalaciones del Concejo Deliberante;
- ✚ reunión con personal jerárquico del área legislativa del Concejo Deliberante para establecer información de las misiones y funciones de la institución, que se dará a conocer por medio de folletería a los alumnos;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

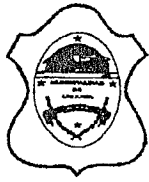
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

075

- ✦ reunión con personal idóneo para la diagramación de dicha folletería;
- ✦ selección de presupuestos para la impresión de la folletería;
- ✦ relevamiento de la totalidad de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia que nucleen los niveles educativos objeto del programa;
- ✦ elaboración de nota genérica donde se den a conocer los puntos relevantes del programa a los distintos establecimientos educativos;
- ✦ confección de cronograma de reuniones con directivos de los establecimientos educativos destinatarios del proyecto;
- ✦ programación de primera reunión con directivos de establecimientos educativos;
- ✦ generación de acciones tendientes a la articulación permanente entre el equipo docente del área pertinente y responsable de éste programa;
- ✦ primer acercamiento del responsable del programa a los niños, niñas y jóvenes;
- ✦ presentación del programa a niños, niñas y jóvenes mediante la modalidad de taller;
- ✦ organización de visitas de los alumnos de EGB2 a las instalaciones del Concejo Deliberante;
- ✦ organización de recepción de los alumnos de EGB2 por parte del Presidente y/o Cuerpo de concejales;
- ✦ propiciar la recepción de los alumnos de EGB3 y Polimodal por parte del Presidente y/o cuerpo de Concejales de dicha institución.-
- ✦ planificación de taller destinado a los alumnos sobre el desarrollo, reglamentación de las sesiones ordinarias como también de las normativas legislativas desde su génesis hasta la etapa de la sanción y promulgación;
- ✦ organización de encuentros con los jóvenes mediante la modalidad de taller en los establecimientos educativos;
- ✦ desarrollo de "juego de la democracia": los alumnos elegirán entre sus pares por medio de urnas a sus siete (7) representantes (concejales);
- ✦ desarrollar "juego de roles": los alumnos elegidos por sus pares asumirán el rol de concejales; y llevarán a cabo el desarrollo de "sesiones juveniles", en la cual propondrán proyectos de ordenanzas a fines a su grupo etario y/o temas que les produzcan interés.

FINANCIAMIENTO:




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


Este programa deberá disponer de una partida especial para hacer frente a todos los gastos que surjan y sean necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

EVALUACIÓN:

Se realizará una evaluación permanente de la implementación de éste programa durante el transcurso del mismo; siendo una evaluación cuantitativa y cualitativa, midiendo las acciones programadas alcanzadas y las trucas a los efectos de detectar obstáculos o errores en el diseño y/o implementación del presente programa para subsanarlos o, de ser de necesario, readecuar las actividades, en pos de los objetivos.



S.P. ALBERTO ABEL ADAMS
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA C. HERRERA
Registro, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia